



DECRETO

Visto el expediente tramitado para la contratación de la obra de *Mejora de accesos y aparcamiento en el Barrio La Costera de Liérganes*.

Resultando que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 26 de julio de 2018, se aprobó el pliego de cláusulas administrativas que rige el citado contrato.

Considerando que en la cláusula vigésimo segunda del citado pliego se regula la composición de la Mesa de Contratación, estableciendo que el Alcalde es competente para designar las personas que van a integrar la citada Mesa.

De conformidad con lo dispuesto, DECRETO:

PRIMERO.- Designar a las personas que van a formar parte de la Mesa de Contratación que ha de intervenir en los actos de apertura de la documentación y oferta económica que presenten los empresarios que concurran al procedimiento de licitación del contrato.

La composición de la Mesa de Contratación es la siguiente:

- Presidente: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , Alcalde del Ayuntamiento de Liérganes, como titular, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , Segundo Teniente de Alcalde, como suplente.
- Vocales:
 - Dña. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , Administrativo-Tesorera del Ayuntamiento de Liérganes, como titular, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Liérganes, como suplente.
 - D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Liérganes, como titular, y D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , Interventor del Ayuntamiento de Polanco, como suplente.
 - D. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , Técnico Municipal, como titular.
- Secretario: Dña. xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Liérganes, como titular, y xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Liérganes, como suplente.

SEGUNDO.- Publíquese la composición de la Mesa de Contratación en el perfil de contratante del Ayuntamiento.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde en Liérganes; de lo que, como Secretario-Interventor, doy fe.

Ante mí,
Secretario-Interventor,

Alcalde,

*Este documento ha sido firmado electrónicamente en la fecha que figura al margen.
(Conforme al art. 26 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las
Administraciones Públicas).*